



DEPARTAMENTO: SECRETARÍA - DNM/ASG
EXPEDIENTE: Moción del PP para la aprobación de la Ordenanza del cumplimiento de mociones aprobadas por el Pleno

DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)

C E R T I F I C O :

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2016, adoptó por con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (2), de los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos (2), de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Mejoremos (5), de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (5) y con la abstención de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista (7), el acuerdo que a continuación se transcribe literal e íntegramente:

«20/ N.º161/2016.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO Y REFUERZO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno la moción presentada por D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y fechada el 21 de octubre de 2016, que a continuación se transcribe literalmente:

« En el Grupo Municipal del Partido Popular estamos hartos de ver cómo el Gobierno Municipal del PSOE ignora sistemáticamente las peticiones que hacemos desde la oposición en ejercicio de nuestras funciones, en algunos casos con la burla descarada que supone ver cómo el PSOE incluso vota a favor de propuestas que luego sistemáticamente incumple.

Esta preocupación no es única de nuestro Grupo Municipal y afecta a todos los grupos municipales de la oposición. De hecho, ya en el Pleno de 31 de marzo de 2016 se aprobó por unanimidad una moción del Grupo Municipal de UPyD para dar cuenta del estado de las mociones aprobadas en Pleno por la que se acordó literalmente: "Instar a la Alcaldía a dar cuenta en la Comisión Informativa General del estado de ejecución en el que se encuentran las mociones aprobadas por el Pleno excepto las de tipo formal, es decir, aquellas de carácter ideológico o protocolario para cuya adopción no se requiere tramitación alguna, asistiendo los funcionarios del Ayuntamiento cuando sea necesario con carácter técnico."

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA – DNM /ASG
EXPEDIENTE: Moción del PP para la aprobación de la Ordenanza del cumplimiento de mociones aprobadas por el Pleno

Sin embargo, hasta el momento aquella moción aprobada por unanimidad (concejales socialistas incluidos) solo ha conseguido que en una única ocasión, al finalizar una Comisión Informativa General y fuera del orden del día, el Alcalde y su equipo expusieran de forma oral cómo entendían que se estaban cumpliendo las mociones sin facilitar en ningún momento informe alguno ni constar en acta dichas explicaciones.

Observamos también que esta conducta de obviar deliberadamente las mociones aprobadas sin dignarse a dar explicaciones de ellas, además de ser reiterada por parte del Gobierno Municipal, no tiene ningún propósito de ser corregida, como se ha podido constatar mes a mes cuando tampoco ofrecen mayores explicaciones a los grupos municipales que reiteramos nuestras preguntas sobre ellas en los Plenos sin obtener respuesta o en el mejor de los casos obteniendo como respuesta un invariable "estamos trabajando en ello" que nunca termina de concretarse en un hecho constatable.

El caso más sangrante y para nosotros la gota que colma el vaso se dio en el último Pleno ordinario celebrado el mes pasado cuando nuestro Grupo Municipal tuvo que presentar una moción para exigir el cumplimiento de otra moción de nuestro Grupo aprobada por unanimidad hace casi un año y que sigue sin respuesta.

En el debate tuvimos que asistir a las explicaciones o excusas del concejal de Hacienda justificando la imposibilidad o incluso inconveniencia de cumplir la moción aprobada por unanimidad y después de que les recordáramos que aquella moción fue aprobada también con su voto a favor teniendo en aquel momento la misma información que tienen ahora, los concejales del PSOE que forman el Gobierno Municipal votaron a favor de auto-exigirse a sí mismos el cumplimiento de una moción que llevan sin cumplir desde noviembre de 2015, casi un año, y pasando olímpicamente del plazo tope de 31 de mayo que se puso en la propia moción.

Con esta actitud el PSOE demuestra su nulo respeto por la oposición y que no les importa lo más mínimo cumplir lo que se aprueba en los Plenos.

Vistos los nulos resultados de anteriores iniciativas para conseguir que el PSOE se tome en serio el cumplimiento de los acuerdos de Pleno, nuestro Grupo Municipal pretende dar un paso más allá dando forma jurídica a nuevos mecanismos de control que obliguen al Gobierno Municipal a dar explicaciones y responder de su inacción mediante la aprobación de una ordenanza específica con este fin.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Iniciar expediente de aprobación de Ordenanza para el control del cumplimiento de las mociones aprobadas por el Pleno y refuerzo de la Comisión Informativa General, cuyo texto figura como Anexo.*

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA - D. IM / ASG
EXPEDIENTE: Moción del PP para la aprobación de la Ordenanza del cumplimiento de mociones aprobadas por el Pleno



Segundo. Publicar esta moción en la web y el Facebook del Ayuntamiento con el sentido del voto de los grupos municipales.

ANEXO

ORDENANZA PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO Y REFUERZO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL

El pluralismo político consagrado en el primer artículo de nuestra Constitución como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico español tiene una de sus consecuencias más evidentes en la dinámica gobierno-oposición que rige el funcionamiento de todas instituciones democráticas compuestas por representantes políticos elegidos directamente por los ciudadanos, como es el caso de la Corporación Municipal.

No es concebible una democracia sin que exista oposición al gobierno y si al gobierno le corresponde la labor de impulsar y ejecutar las políticas que estime más adecuadas dentro de su ámbito competencial, los dos rasgos definitorios de la labor de oposición por antonomasia son, por un lado, su función de control político de la acción de gobierno y por otro, la posibilidad de formular propuestas alternativas fruto de las diferentes sensibilidades que derivan del pluralismo político.

Para el funcionamiento adecuado de nuestras instituciones es necesario un respeto escrupuloso de las funciones debidamente delimitadas de cada órgano y una dotación de mecanismos o herramientas que posibiliten el correcto desempeño de estas funciones con las debidas garantías y en condiciones adecuadas.

Precisamente para conseguir estos objetivos, en ejercicio de las competencias que son propias del Pleno del Ayuntamiento se propone reforzar los mecanismos de control político de la acción de gobierno dotando de una mayor eficacia y contenido a la Comisión Informativa General mediante la aprobación de esta Ordenanza que consta de dos partes diferenciadas.

Con el primer artículo se dota a la Comisión Informativa General de la función de conocer el estado de ejecución de las mociones aprobadas que, si bien se podía entender implícita dentro de la función genérica de seguimiento de la gestión municipal, no estaba expresamente atribuida ni regulada con anterioridad a la presente Ordenanza.

El artículo segundo referido a la composición de la Comisión Informativa General tiene una eminente intencionalidad práctica al posibilitar el esclarecimiento de las cuestiones técnicas que se susciten en el marco de la propia Comisión Informativa General cuando ésta deba dictaminar sobre los asuntos que se le sometan.

Artículo primero

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA - DNM/ASG
EXPEDIENTE: Moción del PP para la aprobación de la Ordenanza del cumplimiento de mociones aprobadas por el Pleno

1. Con carácter trimestral se dará cuenta a la Comisión Informativa General del estado de ejecución de todas las mociones aprobadas por el Pleno que serán remitidas a la citada Comisión mediante informe motivado de las Concejalías responsables en cada caso. La primera toma de conocimiento tendrá lugar en la primera sesión de la Comisión Informativa General que se convoque a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza.
2. Corresponderá a la Alcaldía determinar en cada caso la Concejalía competente para la ejecución de las mismas, sin perjuicio de que los grupos municipales proponentes puedan establecer en sus propias mociones indicación expresa de la Concejalía responsable de su ejecución.

Artículo segundo

1. A las reuniones de la Comisión Informativa General asistirán, además de los titulares de la Secretaría General y de la Intervención Municipal o personas en quienes deleguen, los técnicos competentes por razón de la materia para poder responder a las cuestiones que se planteen en relación a los asuntos comprendidos en el orden del día.
2. Se entenderá por técnico competente el responsable del departamento que tramite el expediente en cuestión y, en todo caso, el firmante de los informes que consten en la documentación de los expedientes a tratar.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Y para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido y rubrico en todas sus páginas este certificado en Mejorada del Campo el 3 de noviembre de 2016, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

EL SECRETARIO GENERAL


Daniel Nogueira Martínez



EL ALCALDE


Jorge Capa Carralero